



ESCALA SALARIAL 2013 DECRETO 1029 DEL 21 DE MAYO 2013

NIVEL DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CONCEPTO	CODIGO	GRAD	ASIGNACIÓN 2013
MINISTRO	MINISTRO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0005		3.674.047
		GASTOS DE REPRESENTACIÓN			6.531.636
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL / SALARIAL			5.102.842
		PRIMA DE DIRECCIÓN (1)			3.222.846
VICEMINISTRO	VICEMINISTRO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0020		2.680.311
		GASTOS DE REPRESENTACIÓN			4.764.996
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL / SALARIAL (2)			3.722.654
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL MINISTERIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0035	23	7.445.306
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL / SALARIAL (2)			3.722.653
DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO MINISTERIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0100	23	7.445.306
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL / SALARIAL (2)			3.722.653
DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO MINISTERIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0100	22	6.778.682
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL / SALARIAL (2)			3.389.341
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0150	18	5.103.396
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR FINANCIERO (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0150	18	5.103.396
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR TÉCNICO (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0150	18	5.103.396
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0137	22	6.778.682
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0137	21	6.125.927
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	0137	20	6.043.157
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1045	16	6.730.432
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	18	8.071.257
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	16	6.730.432
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	15	6.125.131
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	14	6.001.657
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	13	5.685.788
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	12	5.185.881
ASESOR	ASESOR	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	10	4.695.823
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	9	4.515.765
ASESOR	ASESOR	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	8	4.296.919
ASESOR	ASESOR	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	7	3.926.426
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	5	3.105.982
ASESOR	ASESOR (3)	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	1020	4	3.028.240
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	23	5.228.830
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	22	4.948.648
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	21	4.601.118
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	20	4.316.914
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	19	4.010.227
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	18	3.728.176
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	17	3.461.791
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	16	3.291.234
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	15	3.052.692
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	14	2.761.107
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	13	2.580.136
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2028	12	2.381.392
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2044	11	2.244.590
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2044	10	2.153.906
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2044	8	1.996.878
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2044	6	1.812.565
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	2044	5	1.751.572
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	3124	18	2.090.198
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	3124	17	1.902.054
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	3124	16	1.776.750
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	3124	14	1.504.640
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	3124	13	1.451.618
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	3124	12	1.361.208
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO DESPACHO MINISTRO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4212	26	2.069.457
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO DESPACHO VICEMINISTRO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4215	24	1.715.182
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4210	21	1.342.050



ESCALA SALARIAL 2013 DECRETO 1029 DEL 21 DE MAYO 2013

NIVEL DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CONCEPTO	CODIGO	GRAD	ASIGNACIÓN 2013
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4210	20	1.287.849
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4210	19	1.249.043
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	22	1.424.163
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	20	1.287.849
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	18	1.217.634
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	17	1.188.161
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	15	1.114.054
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	14	1.080.470
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	13	1.057.308
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4044	11	953.864
ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECÁNICO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4103	15	1.114.054
ASISTENCIAL	CONDUCTOR MECÁNICO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	4103	13	1.057.308

SALARIO MÍNIMO LEGAL: \$589.500

UVT: \$26.841

AUXILIO DE TRANSPORTE: \$70.500, para quienes devengan hasta 2 SMLV (\$1.179.000); no se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: \$46.192, para quienes devengan hasta \$1.295.383

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS: Bonificación se paga por año de servicios cumplidos.

Equivale al 35% del valor conjunto de la asignación básica, gastos de representación, incrementos por antigüedad y prima técnica salarial, si dicho valor conjunto es superior a \$1'295.383.

Equivale al 50% del valor conjunto de la asignación básica, gastos de representación, incrementos por antigüedad y prima técnica salarial, si dicho valor conjunto es igual o inferior a \$1'295.383.

(1) Los Ministros tienen la opción de reemplazar esta prima por prima técnica por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial; hasta del 50% de la asignación básica y los gastos de representación, e incrementarla hasta en un 20% de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.

(2) Estos cargos tienen prima técnica automática no salarial, del 50% sobre la asignación básica + los Gastos de representación, pero tienen la opción de reemplazarla por prima técnica por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial, e incrementarla hasta en un 20% de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.

(3) Los cargos de Subdirector, y de Asesores adscritos a los Despachos del Ministro o Viceministros, tienen la opción de solicitar prima técnica hasta del 50% de la asignación básica por evaluación del desempeño, que no es factor salarial; o por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial y que también puede incrementarla hasta en un 20% de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.

DEPURACION DE LA BASE DEL CÁLCULO DE RETENCIÓN: Para obtener la base del cálculo de la retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario, podrán detrarse los pagos efectivamente realizados por los siguientes conceptos:

1. Los pagos por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda, hasta 100 UVT mensuales, es decir hasta \$2'684.000.

2. Los pagos por seguros de salud y medicina prepagada hasta un valor mensual de 16 UVT, es decir hasta \$429.000 mensuales.

3. Una deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales, es decir hasta \$859.000.

Definición de dependientes:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.